

**DECLARACION JURADA
SOLICITUD DEVOLUCION LEY N° 20.258**

(Instrucciones al reverso)

Formulario N°: 3701	
Unidad	
Fecha	

A.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

01	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	02	APELLIDO MATERNO	03	NOMBRES	04	ROL UNICO TRIBUTARIO
05	CALLE, N° DE OFICINA / LOCAL	06	COMUNA	07	REGION	08	TELEFONO
09	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	10	ROL UNICO TRIBUTARIO	11	TELEFONO		
12	NUMERO DE CUENTA	13	NOMBRE INSTITUCIÓN BANCARIA	14	TIPO DE CUENTA		

B.- DECLARACION JURADA

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.258 de 29.03.2008, declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

1	Periodo tributario		
2	Monto del impuesto específico al petróleo diesel recargado o pagado en el período por compras de combustible destinadas a generación de electricidad.	:	[\$]
3	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente (Código 77 del Formulario 29)	:	[\$]
4	Proporción de compras de petróleo diesel del período destinadas a generación de electricidad (respecto del total de m ³ adquiridos)	:	[%]
5	Consumo mensual de petróleo diesel utilizado en la generación de electricidad (cantidad en m ³)	:	[m ³]
6	Rendimiento mensual de petróleo diesel destinado a generación de electricidad (Kwh/m ³)	:	Kwh/m ³
7	Nivel de producción Bruto, con diesel	:	Kwh
8	Nivel de producción Neta, con diesel	:	Kwh
9	Compras de petróleo diesel	:	[m ³]
10	Stock de diesel inicial	:	[m ³]
11	Stock de diesel final	:	[m ³]
12	Sistema eléctrico con el que opera en sincronismo		
13	Monto devolución solicitada	:	[\$]
14	Monto devolución solicitada en UTM	:	UTM

Declaro bajo juramento cumplir con el requisito de ser una empresa generadora eléctrica que posee medios de generación operados en sincronismo con un sistema eléctrico de una capacidad instalada de generación superior a 1.500 Kilowatts, conforme a la Ley General de Servicios Eléctricos o una empresa generadora eléctrica que posee medios de generación operados en sincronismo con un sistema eléctrico de una capacidad instalada de generación superior a 200.000 Kilowatts, y que dicho medio de generación participa directamente o a través de otras empresas en las transferencias de energía y potencia establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.258, publicada en el D.O. de 29.03.2008, el o los suscritos en su calidad de contribuyente o representante legal, se hacen responsables de la veracidad de los antecedentes señalados en la presente declaración jurada, dejando constancia además, que no han hecho uso, ni lo harán, del crédito fiscal cuya recuperación se solicita, contra cualquier débito fiscal mensual pasado, presente o futuro; como asimismo, que no ha obtenido ya su reembolso en la forma indicada en el artículo 2° de esta misma Ley, ni según el procedimiento de los artículos 36° ó 27° bis de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios (D.L. 825 de 1974).

En _____ Fecha: _____ de _____ de 20 ____/

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y TIMBRE DEL FUNCIONARIO SII QUE RECIBE

INSTRUCCIONES

1. La solicitud de devolución debe ser presentada exclusivamente a través de este formulario en el Servicio de Impuestos Internos.
2. Esta solicitud deberá ser presentada en triplicada en el Departamento de Resoluciones de la Dirección Regional o en la Unidad del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al domicilio del contribuyente o en la Oficina de Atención y Asistencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos.
3. En el tipo de cuenta indicar si corresponde a Cuenta Corriente, Cuenta Visa, Cuenta de Ahorro.
4. Esta solicitud se confeccionará a máquina o con letra tipo imprenta y debe contener además de los antecedentes de identificación, la siguiente información:

SECCION B: Detalle de la solicitud de devolución

1. Periodo tributario: Indicar el mes y año del periodo por el cual solicita devolución, por ejemplo: Marzo 2008, procede indicar 03-2008.
2. Monto del impuesto específico al petróleo diesel recargado o pagado en el período por compras de combustible destinadas a generación de electricidad, con derecho a recuperación vía imputación o devolución.
3. Remanente de crédito fiscal para el período siguiente (Código 77 del Formulario 29). Valor que resulte de la diferencia entre el total del crédito fiscal al Impuesto al Valor Agregado declarado en el período y el débito fiscal del mismo.
4. Proporción de compras de petróleo diesel del periodo destinadas a generación de electricidad. Porcentaje en relación al total de compras de petróleo diesel del periodo, en metros cúbicos.
5. Consumo mensual de petróleo diesel utilizado en la generación de electricidad: Cantidad en m³ de petróleo diesel del periodo por el cual solicita devolución.
6. Rendimiento mensual de petróleo diesel destinado a generación de electricidad (Kwh/m³): Kilowatts producidos por cada metro cúbico de petróleo diesel consumido. En el caso de contribuyentes que posean más de una unidad generadora, indicar el rendimiento promedio resultante de dividir el total de energía producida (en Kilowatts) por el total de m³ de petróleo diesel consumido en su generación.
7. Nivel de producción bruto, con diesel del periodo: Cantidad total en Kwh de energía eléctrica generada en el periodo.
8. Nivel de producción neta, con diesel del periodo: Cantidad neta, inyectada al sistema, en Kwh de energía eléctrica generada en el periodo.
9. Compras de petróleo diesel: Cantidad en m³ de petróleo diesel comprado o importado en el periodo.
10. Stock de diesel inicial: Cantidad en m³ de petróleo diesel para generación eléctrica, en inventario al primer día del periodo por el que solicita devolución.
11. Stock de diesel final: Cantidad en m³ de petróleo diesel para generación eléctrica, en inventario al último día del periodo por el que solicita devolución.
12. Sistema eléctrico con el que opera en sincronismo: Indicar el nombre del sistema eléctrico, si opera con uno de ellos.
13. Monto devolución solicitada: Corresponde a la cantidad menor entre el monto del impuesto específico al petróleo diesel recargado o pagado por compras de petróleo diesel destinadas a la generación de electricidad y el valor que resulte de la diferencia entre el total del crédito fiscal al impuesto al valor agregado (incluido el remanente de períodos anteriores) y el total débito fiscal declarado en el periodo.
14. Monto devolución solicitada en UTM, corresponde a la cantidad determinada de acuerdo al punto anterior dividida por la UTM del periodo de la declaración, monto que deberá deducirse en el período siguiente en el código 718 del formulario 29.

ANTECEDENTES QUE DEBE EXHIBIR:

- Su cédula de identidad o el Rol Único Tributario (RUT) y la cédula de identidad del representante, en su caso.

Presentada la solicitud de devolución, el contribuyente deberá deducir del remanente de crédito fiscal el monto del crédito solicitado en la declaración de IVA del mes siguiente, dejando constancia de ello en el Libro de compras en el periodo correspondiente.